CONTRATO Nº 52/2019
"CD Nº 19/19 - SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETINES DE VOTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 360815"

Entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A.,** domiciliada en la calle Congreso de Colombia c/ Stma. Trinidad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por José Raúl Torres Kirmser con Cédula de Identidad N° 249.124, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma **ARTES GRAFICAS VISUAL** con **RUC Nº2922317-2**, a quien en adelante se llamara EL CONTRATISTA, domiciliado en Humaita Nº 965 c/ Colón de la Ciudad de Asunción, representado por Telma Celina Villasboa con Cédula de Identidad N° 2.922.317., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para ***"Servicio de Impresión de Boletines de Votos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A."*** detallados en la Cláusula Primera y conforme a las cláusulas del presente contrato.

CLAUSULA PRIMERA
OBJETO: Establecer las condiciones legales para el ***"Servicio de Impresión de Boletines de Votos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – U.N.A."*** de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones en el marco de la Contratación Directa Nº 19/19– ID PAC N° 360815.

CLAUSULA SEGUNDA
DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a). Contrato;
b).La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c).Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d).La oferta del Proveedor;
e).La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

CLAUSULA TERCERA
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO:
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 360815.

Telma C. Villasboa
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

CONTRATO Nº 52/2019
"CD Nº 19/19 - SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETINES DE VOTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 360815"

CLAUSULA CUARTA
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 19/19 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº 376/19 y la adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº 735/2019.

CLAUSULA QUINTA
PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

5.1 Lista de Precios – Contrato Abierto con montos mínimos y máximos

Nº Item*	Código Catalogo*	Descripción del Servicio*	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**
1	82121507-014	Impresión de Papeletas de Votación para Consejo Superior Universitario, impreso a ambos lados, un solo color (negro), en papel comercial amarillo, tamaño 17x18cm.	UNIDAD	1	UNIDAD	130
2	82121507-014	Impresión de Papeletas de Votación para Consejo Directivo, impreso a ambos lados, un solo color (negro), en papel obra primera blanco, tamaño 17x18cm.	UNIDAD	1	UNIDAD	130
3	82121507-014	Impresión de Papeletas de Votación para Asamblea Universitaria, impreso a ambos lados, un solo color (negro), en papel comercial rosado, tamaño 17x18cm.	UNIDAD	1	UNIDAD	130
4	82121507-014	Impresión de Papeletas de Votación para Tribunal Electoral Independiente, impreso a ambos lados, un solo color (negro), en papel comercial verde, tamaño 17x18cm.	UNIDAD	1	UNIDAD	130
5	82121507-012	Formulario para inscripción en el Registro Cívico Universitario Permanente, numeración correlativa en talonarios x 100uni. Para Docentes, color blanco, troquelado. Tamaño 21cm. De Largo x 9cm. De Ancho	UNIDAD	1	TALONARIO	4500
6	82121507-012	Formulario para inscripción en el Registro Cívico Universitario Permanente, numeración correlativa en talonarios x 100uni. Para No Docentes, color Verde Claro, troquelado. Tamaño 21cm. De Largo x 9cm. De Ancho	UNIDAD	1	TALONARIO	4.500
7	82121507-012	Formulario para inscripción en el Registro Cívico Universitario Permanente, numeración correlativa en talonarios x 100uni. Para Estudiantes, color Amarillo Claro, troquelado. Tamaño 21cm. De Largo x 9cm. De Ancho	UNIDAD	1	TALONARIO	4.500
					Precio total Gs	**14.020**

*Monto mínimo	5.000.000 Gs.
*Monto máximo	10.000.000 Gs.

5.2 El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Gs.5.000.000.- (Guaraníes cinco millones) y el monto máximo es de Gs. 10.000.000.- (Guaraníes Diez millones)

Nelva C. Villasbo
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

CONTRATO Nº 52/2019
"CD Nº 19/19 - SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETINES DE VOTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 360815"

5.3. En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.4. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

5.5 A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

CLAUSULA SEXTA
VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de Diciembre de 2019.

CLAUSULA SETIMA
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
ALCANCE DE LOS SERVICIOS:
Para la realización de cualquiera de los servicios citados en el presente contrato abierto, el Departamento requirente realizará el pedido de impresión de boletines de votos, en efecto LA FACULTAD emitirá una orden de servicio y/o trabajo la cual será remitida al CONTRATISTA.

Los Servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, 5 (cinco) días a partir del día siguiente a la recepción de la orden de trabajo y/o servicio, lugar de entrega del trabajo en la siguiente dirección; Congreso de Colombia c/ Stma. Trinidad (Sede Central).

CLAUSULA OCTAVA
SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO
Una vez realizado los servicios de impresión de boletines de votos el Departamento solicitante dará la conformidad del mismo. LA CONTRATISTA remitirá la Factura a crédito a nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA con RUC 80000732-8, acompañando a esta la remisión del trabajo realizado firmado por el funcionario responsable para el efecto, certificado de cumplimiento tributario, certificado de cumplimiento con el seguro social, FIS y FIP correspondiente al mes del servicio realizado, las documentaciones deberán estar vigentes, conforme a la cual serán preparados los documentos de pago.

Yesma C. Villasbo
Representante Legal
Artes Gráficas Visual

CONTRATO Nº 52/2019
"CD Nº 19/19 - SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETINES DE VOTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 360815"

CLAUSULA NOVENA
ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Almacenes y Suministros.

CLAUSULA DECIMA
FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del valor del contrato que podrá ser presentada en forma de declaración jurada.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA
MULTAS
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA
CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

CLAUSULA DECIMO TERCERA
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.
Para dirimir las cuestiones del presente contrato, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Representante Legal
Artes Gráficas Visual

CONTRATO Nº 52/2019
"CD Nº 19/19 - SERVICIO DE IMPRESIÓN DE BOLETINES DE VOTOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. ID Nº 360815"

CLAUSULA DECIMA CUARTA
ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 19 días del mes de AGOSTO del año 2019.

Telma Celina Villasboa
Artes Gráficas Visual

José Raúl Torres Kirmser
Decano